

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y**  
**MEMORIA DEMOCRÁTICA**

**9304** *Información pública sobre el Estudio de impacto ambiental, autorización para la ampliación de la cantera Son Chibetlí n.º 64 en el polígono 2, parcelas 66, 88, 434, 435, 146, 147 y 149 del término municipal de Petra*

De acuerdo con la Ley 10/2014, de 1 de octubre, de Ordenación Minera de las Illes Balears; con la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y el Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de las Illes Balears, se somete a información pública la solicitud del explotador con NIF 41737062C de autorización administrativa del proyecto sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria. Puede resultar de aplicación lo previsto en el capítulo III del título II en materia de consultas transfronterizas.

Las características principales se señalan a continuación:

- Expediente: 2022/2287.
- Tipo de actividad: extracción y restauración de una explotación minera de caliza.
- Situación: forma parte del polígono 2, parcelas 66, 88, 434, 435, 146, 147 y 149 del término municipal de Petra.
- Isla: Mallorca.

Datos técnicos:

El método de explotación consiste en el arranque del mineral mediante la realización de bancos por ripado o voladuras. El mineral arrancado será transportado a la tolva para prepararlo y obtener distintas granulometrías. La explotación se divide en 16 fases, una primera en la que se realizará el acceso y explanación de la zona donde se instalarán las máquinas fijas, el resto de las fases serán fases de explotación. El volumen total de mineral a extraer es de 4534192,97 m<sup>3</sup>. Volumen muy inferior al actualmente autorizado ya que se renuncia a un volumen de 830936.03 m<sup>3</sup>. Los años que durará la explotación serán de 55.5. y la restauración final será prácticamente dos años después y consistirá en la realización de bancadas de unos 15 metros de altura en los que se plantarán especies arbóreas y arbustos.

La documentación que corresponde al Proyecto y al Estudio de impacto ambiental puede examinarse en la Dirección General de Política Industrial (c. de El Bastió d'en Sanoguera, 2, 07002 Palma), así como en la web de la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno.

Puede obtenerse la información pertinente en el órgano sustantivo (Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática), así como formular ante este órgano las alegaciones que se consideren pertinentes en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 26 de octubre de 2022

**El director general de Política Industrial**

Por delegación de competencias (Resolución de 2 de marzo de 2021, BOIB n.º 31, de 04/03/2021)

Antoni Morro Gomila

